

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES 2025

En **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA**, a / 12 / 2024 , entre la **Fundación Educacional Graciela Carvajal Rojas** Rol único tributario N° **65102249-5**, en su calidad de propietaria del establecimiento educacional **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA**, reconocido por el Ministerio de Educación, representado para estos efectos por su Director(a) **Helton Luengo Cárcamo**, ambos domiciliados en Buenaventura 03928 Lo Espejo, en adelante indistintamente "Colegio", "Fundación", "Establecimiento Educacional", o simplemente "Establecimiento"; y por la otra:

Don(ña) _____, **RUT** _____ domiciliado(a) en: _____
Teléfono: +569 _____, en

adelante el "**APODERADO**", se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: El Apoderado ha matriculado a: _____, **RUN:** _____

CURSO: _____ **Enseñanza** _____, Como alumno/a de la **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA** en el nivel señalado precedentemente para el año escolar **2025**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO.

La matrícula señalada anteriormente y el presente contrato obligan al Colegio a:

- 1.- Considerar al pupilo/a arriba mencionado, como alumno/a regular de la **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA** en el nivel especificado, en el grupo-curso y horarios que la Dirección y/o la Unidad Técnico Pedagógica, determine adecuado, por el año escolar **2025**, conforme al Reglamento de Convivencia Escolar vigente, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.
- 2.- Propiciar en el/la alumno/a el compromiso con la excelencia académica, con el desarrollo personal, con el esfuerzo y la perseverancia en el estudio.
- 3.- Propiciar en el Apoderado un compromiso para apoyar el trabajo escolar de su pupilo/a.
- 4.- Prestar los servicios de enseñanza al alumno matriculado conforme a los Planes y Programas de Estudio que rigen el quehacer del Colegio en los respectivos cursos y niveles, y de acuerdo a programas vigentes del Ministerio de Educación o propios, durante todo el año lectivo, mientras esté vigente el presente contrato.
- 5.- Aplicar las estrategias metodológicas adecuadas para el aprendizaje armónico del alumno. A estos efectos, el colegio se reserva el derecho a modificar los Planes y Programas de Estudio conforme estime conveniente para el logro de esos aprendizajes, a adecuar el número de cursos en cada nivel, y a efectuar las modificaciones, cambios y traslados que estime pertinentes respecto de los alumnos que componen cada curso en los correspondientes niveles.
- 6.- Informar al Apoderado sobre el desarrollo del proceso de integración y adaptación del alumno al sistema disciplinario del establecimiento, así como de los aprendizajes de su pupilo, mediante el Informe Educativo, en un mínimo de cuatro veces al año, en reuniones generales de apoderados y/o entrevistas personales.
- 7.- Poner a disposición de los alumnos los recursos humanos y materiales actualmente existentes y conocidos por el apoderado para el desarrollo de las actividades escolares curriculares.
- 8.- Elegir los Proveedores de Servicios Anexos que estime convenientes para su Comunidad Escolar. Entre éstos se encuentran, sin que la enumeración sea taxativa: Concesionario de Casino, Transporte Escolar Oficial, Convenio Escolar sobre Accidentes y Seguro de Escolaridad, sin perjuicio que, cuando corresponda, los padres, madres o apoderados puedan optar por otra alternativa.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL APODERADO.

Considerando que, Ud. ha matriculado voluntariamente a su pupilo(a) ingresando por primera vez a nuestro Colegio o permaneciendo por varios años en nuestra Unidad Educativa, le agradecemos su decisión y la confianza que ha depositado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) de carácter Confesional.

El Apoderado se obliga a:

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa" (Ley de Inclusión Escolar N° 20.845); Para su conocimiento y consentimiento, informamos a Ud. y a su Pupilo(a) alguna de las actividades y/o prácticas que realiza nuestro establecimiento educacional en el marco del Proyecto Educativo Confesional que sustenta:
Realización de Dos Horas de Clases de Religión a la semana, con un Programa autorizado y aprobado por el MINEDUC;
Al inicio y término de la Jornada Diaria de Clases, a cargo de un docente y alumnos(as), se realiza un Culto de Alabanza y de Oración a Dios y la presentación de una Reflexión Bíblica;
El uso de la Biblia en las Clases de Religión y en las actividades espirituales;
El uso de Textos de Religión;
Un Programa semanal de Cultura Cristiana para el Nivel Básico;
Un Programa semanal de Cultura Cristiana para el Nivel Medio;
Cuatro Semanas Especiales: de Bienvenida, Semana Santa y dos Semanas de Oración durante el año escolar por Nivel de Enseñanza;
Jornadas de Reflexión Valórica y Espiritual por Nivel de Enseñanza;
Uso de la serie de sexualidad, Afectividad y Género, presentada al Dpto. de Transversalidad del MINEDUC el 14 de marzo 2013;
Realización de Concursos Bíblicos;
Realización de Retiros Espirituales por Nivel o por Curso;
Proyectos Misioneros y Sociales en beneficio de la comunidad;
Capacitaciones a nivel nacional, zonal o por Colegio sobre Liderazgo, Desarrollo Personal, Formación Valórica y Formación Espiritual;
El uso de la Revista "Mis Amigos" para el Primer Ciclo Básico, destinado a reforzar la formación valórica y espiritual;
El uso de la Revista "Conexión" y "Taller para la Vida" para la E. Básica y Media, destinado a reforzar la formación valórica y espiritual;
Estudios Bíblicos Personales o Grupales, voluntarios, con Alumnos (as), autorizados por sus Apoderados (as), a cargo Del Capellán o Personal Docente del Colegio;
Seminarios Bíblicos, Conferencias Bíblicas, Talleres y Cursos de Investigación Bíblica, organizados por el Colegio, para todos los Apoderados (as)
Interesados, en forma voluntaria, en estas temáticas de carácter teológico.

- 2.- Aceptar y respetar los principios que inspiran la obra educativa del COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA declarados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, y las decisiones de la Dirección relacionadas con las atribuciones señaladas en la cláusula segunda del presente contrato. Asimismo, y en razón Del Artículo 5 del Decreto 924, acepto que Este Colegio Adventista es UN Establecimiento Educativo Particular Confesional. Por lo tanto y acorde a su Proyecto Educativo, ofrece el programa de Religión Adventista a sus alumnos, aprobado por Decreto Exento N° 191 del 08-mar-2019 correspondiente a todos los niveles de 1° a 8° Básico y de 1° a 4° Medio. Asimismo, el Plan y Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, presentado al Dpto. De Transversalidad Del MINEDUC el 14 de marzo 2013. Por tanto, estos Planes y Programas propios establecen diversas actividades en las cuales su Pupilo(a) debe integrarse y participar, los cuales tienen como objetivo transversal la formación espiritual, ética y moral de nuestro alumnado, los que están planificadas y organizadas durante el año escolar;
3. - Velar porque su pupilo/a respete el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, instrumento que declara conocer y aceptar en todas sus partes y cuyas Normas se entienden incorporadas al presente contrato en tanto no fueren contrarios a lo estipulado en este acto. Una copia Del mencionado documento se encuentra a disposición de los apoderados en Secretaría y otro; publicado en UN fichero destacado Del Colegio Durante el proceso de matrícula.
- 4.- En tanto sea representante del alumno, debe asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal del Colegio y los demás miembros de la comunidad escolar, al tratar las diferentes problemáticas de su pupilo/a. Las conductas ofensivas, y/o las agresiones de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad escolar, facultarán al establecimiento para poner término de pleno derecho al presente contrato, mediante una comunicación escrita al apoderado, informando su decisión de poner término al presente contrato, y los motivos en que se funda dicha medida. Según la normativa vigente.
- 5.- Participar activamente en el proceso educacional de su pupilo/a, colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas y, haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzos, tratamientos y/o atención especial que el Colegio recomiende para beneficio de su pupilo/a.
6. - Informar por escrito a la Dirección Del Colegio, el cambio de apoderado en cualquiera de las formas que contempla el Reglamento de Convivencia Escolar vigente. Sin esta comunicación escrita, la sustitución Del apoderado no producirá efecto alguno respecto Del Colegio.
7. - Participar de las tareas educativas y formativas que, en beneficio Del alumno, conciba y desarrolle el Colegio y observar y/o ejecutar las instrucciones que con Este objetivo emita el establecimiento.
8. - Respetar los términos y condiciones de los contratos suscritos de conformidad con el numeral octavo de la cláusula precedente.
9. - El apoderado se obliga a respetar las disposiciones y Norma de prevención, cuidado y demás emanadas de la autoridad sanitaria, Ministerio de Educación, y establecimiento educacional. Igualmente, el apoderado deberá velar por el cumplimiento de estas medidas por parte Del estudiante a su cargo.

Por otro lado, el Establecimiento Educativo se compromete a respetar e implementar en la normativa interna las medidas decretadas por el Ministerio de educación y/o Seremi, según corresponda, así como las directrices de la Autoridad Sanitaria en cuanto a prevención; y normas del Gobierno en cuanto a contagios, así también a los protocolos y normativas que se encuentren vigentes a la fecha.

CUARTA: MATRÍCULA Y COLEGIATURA ANUAL.

El o la **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA** está afecto a gratuidad, por lo cual no existe cobro de arancel ni matrícula.

QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS.

EL APODERADO en favor de **LA FUNDACIÓN** respecto de:

- 1.- Pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio o de algún integrante de la comunidad educativa, ocasionados individualmente o con la participación de su pupilo/a.
- 2.- Asumir los costos de atención o tratamientos médicos de carácter permanente que el alumno/a requiera durante la jornada escolar.

SEXTA: Las partes dejan constancia de que el Colegio no será responsable por los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de efectos personales o especies al interior del establecimiento, o de los servicios contratados por el apoderado con terceros, tales como transporte escolar o semejantes. Asimismo, las partes dejan constancia de que el Colegio no será responsable por los daños o perjuicios que se causen por actos, obras, hechos u omisiones de terceros ajenos al establecimiento y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE.

Cada una de las partes asume que goza de la más amplia libertad para suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales para el año escolar inmediatamente siguiente.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales para poner término anticipado y de pleno derecho al presente contrato:


- 1.- La decisión de cancelar la matrícula del alumno/a o expulsión, conforme al reglamento de Convivencia Escolar vigente adoptada por Dirección y/o Equipo Directivo, según corresponda.
- 2.- El incumplimiento grave por parte del apoderado respecto de alguna de las obligaciones señaladas en la cláusula tercera de este contrato, conforme a lo previsto en el numeral tres de dicha cláusula.
- 3.- Se faculta al Apoderado para poner término anticipado al presente contrato dentro de los 30 días corridos inmediatamente siguientes al de su celebración, derecho que deberá ser ejercido mediante carta certificada despachada al domicilio señalado por el Colegio en la comparecencia.

NOVENA: Queda UN ejemplar Del presente Contrato, copia fiel Del original, en poder Del apoderado, firmado por éste; y otro en poder del Colegio en señal de acuerdo con lo expuesto.

DÉCIMA: El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su firma y será de plazo fijo, con duración por el año escolar correspondiente, salvo al

Término anticipado conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de -. Como constancia de conformidad con el contenido de las cláusulas que anteceden y, por lo tanto, aceptando, respetando, autorizando y comprometiéndome a participar voluntariamente, en forma respetuosa, comprometida y responsable en las actividades descritas conforme al Proyecto Educativo Institucional Confesional (PEI), firman a continuación las partes.

	
	Helton Luengo Cárcamo
Firma y Huella Apoderado(a)	Director Establecimiento

Fundación Educacional Graciela Carvajal Rojas

COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Yo Como Apoderado (a) y/o Responsable Financiero del: Alumno (a): _____

RUN: _____, Curso 2025: _____ Enseñanza _____

Solicitamos a usted marque con una (X) su preferencia sobre Este tema en particular:

() AUTORIZO, Continuar ahora con los siguientes párrafos y pasar a firma.

() NO AUTORIZO, Omitir párrafos siguientes y pasar a la firma.

En pleno conocimiento de mis derechos y los de mi pupilo(a), otorgo autorización al **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA**, para que se haga uso de datos personales propios y/o de los menores a su cargo en virtud a la Ley 19.628 para fines educacionales o sociales. Adicionalmente autorizo el tratamiento de dichos datos en tanto no signifique un lucro particular para la Fundación, facultando su recogida, registro, consulta, conservación o difusión. El apoderado cuenta en todo momento con los derechos que le asistan en virtud de la normativa vigente contenido en la ley aludida.

	
	<p style="text-align: center;">Helton Luengo Cárcamo</p>
<p style="text-align: center;">Firma y Huella Apoderado(a)</p>	<p style="text-align: center;">Director Establecimiento</p>

Fundación Educacional Graciela Carvajal Rojas, RUT 65102249-5, COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA, Buenaventura 03928 Lo Espejo.

Fundación Educacional Graciela Carvajal Rojas

COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES 2025

AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN PARA MENOR DE EDAD

En atención a la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios didácticos al alcance de la comunidad Escolar y, a la posibilidad de que en éstas puedan aparecer imágenes de mi hijo(a) durante la realización de las actividades escolares.

Yo Como Apoderado (a) y/o Responsable Financiero Del:

Alumno (a): _____

RUN: _____

Curso 2025: _____ Nivel: **Enseñanza** _____

Solicitamos an usted marque con una (X) su preferencia sobre Este tema en particular:

() AUTORIZO, Continuar ahora con los siguientes párrafos y pasar a firma.

() NO AUTORIZO, Omitir párrafos siguientes y pasar a la firma.

En pleno conocimiento de mis derechos y los de mi pupilo(a), otorgo autorización al Colegio Adventista: **COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA**, para que a título gratuito use, publique, reproduzca, duplique y distribuya reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio, del alumno singularizado precedentemente, realizadas en actividades lectivas, complementarias y extra escolares y su publicación en:

- La página web del Centro Educativo.
- Redes sociales oficiales del Establecimiento.
- Filmaciones destinadas a la difusión Educativa no comercial.
- Uso interno en memorias y proyectos del Colegio.
- Documentos y material gráfico impreso como carteles y folletos y fotografías para revistas o publicaciones del ámbito Educativo.

Así mismo señalo entender que la intención para la distribución de esta publicación es únicamente para uso comunicacional y escolar, respetando en todo momento el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de cada uno de los alumnos(as) de nuestro Colegio.

	
	Helton Luengo Cárcamo
Firma y Huella Apoderado(a)	Director Establecimiento

Fundación Educacional Graciela Carvajal Rojas, RUT 65102249-5, COLEGIO ADVENTISTA BUENAVENTURA, Buenaventura 03928 Lo Espejo.